



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa N°135-2018	Área IMPOSITIVA	Tema RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 913/2018 SOBRE AJUSTE POR INFLACIÓN: REEXPRESIÓN EN MONEDA HOMOGÉNEA. NO APLICACIÓN HASTA EL 30/9/2018	
Norma RESOLUCIÓN (FACPCE) 536/2018		Publicación B.O	Fecha 10/10/2018

Art. 1 - Ratificar la resolución de Mesa Directiva 913/2018, estableciendo:

1 - La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1/2/2018 y hasta el **30/6/2018** (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

TEXTO S/R. (FACPCE) 539/2018

TEXTO ANTERIOR

El texto anterior decía:

1 - La Sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la Sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la resolución técnica 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) no se aplicarán a los estados contables correspondientes a ejercicios anuales cerrados a partir del 1/2/2018 y hasta el 30/9/2018 (ambas fechas inclusive) y sus correspondientes períodos intermedios, y no se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos intermedios cerrados en el mismo período.

TEXTO S/R. (FACPCE) 536/2018

2 - En consecuencia, en los estados contables definidos en el artículo anterior no se aplicará la reexpresión de la resolución técnica 6 “Estados Contables en Moneda Homogénea” (RT 6).

3 - Solicitar a CENCyA que realice un análisis de la interacción entre la resolución técnica 17 “Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general” (RT 17) y la resolución técnica 41 “Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos” (RT 41) con la resolución técnica 48 “Normas Contables Profesionales. Remedición de activos” (RT 48), en relación con la expresión de los estados contables en moneda homogénea.

Art. 2 - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación la aprobación de esta resolución en sus respectivas jurisdicciones de acuerdo con lo comprometido en el Acta de Tucumán del 4 de octubre de 2013.

Art. 3 - De forma.

